

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.484/2015

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015, el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2015, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 78, de 24 de abril de 2015, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 13 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social, con el siguiente resumen por capítulos:

#### EMPLEOS

|   |              |
|---|--------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS                            | 975.505,06   |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes               | 632.695,95   |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital               | 342.809,11   |
| SUPLEMENTO DE CRÉDITO                               | 1.735.660,02 |
| Capítulo 1: Gastos de personal                      | 24.749,61    |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 37.981,04    |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes               | 1.599.282,38 |
| Capítulo 6: Inversiones reales                      | 15.000,00    |
| Capítulo 7: Transferencias de capital               | 58.646,99    |
| TOTAL EMPLEOS                                       | 2.711.165,08 |
|   | RECURSOS     |
| REMANENTE DE TESORERÍA                              | 2.711.165,08 |
| Capítulo 8: Activos financieros                     | 2.711.165,08 |
| TOTAL RECURSOS                                      | 2.711.165,08 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 14 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.